## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía Radicado: No. 630014003009 **2009 00534** 00

Interlocutorio: 37

Conforme al artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve,

1) Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que llegare a tener depositadas a su nombre el ejecutado Diego Mauricio Hurtado Giraldo, identificado con la C.C. No. 89.000.162, en los productos Nequi – Bancolombia, notificacijudicial@bancolombia.com.co y requerinf@bancolombia.com.co.

En consecuencia, deberá ponerse a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad distinguida con el número 630012041009. Ofíciese por secretaría. Limítese la medida en la suma de \$13.400.000.

Líbrese y envíese oficio por el medio más expedito.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 07 Fecha de notificación por estado 20/01/2023 Eduard Andrés Gómez Secretario

1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c37cfba34d96bfe21263760039171670a81992803d723e80bb63c63b6dd32626

Documento generado en 19/01/2023 11:02:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica